

Municipalidad de Estación Juárez Celman



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Juan María Gutiérrez 210 - Barrio Norte  
Tel. 0351-4995782  
C.P. 5145 - Dpto. Colón - Córdoba



## ORDENANZA Nº 566/12

### VISTO:

La necesidad de modificar las Tarifas de Precios del Transporte de Pasajeros en Automóviles Remises y;

### CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda entre los usuarios y la comunidad prestadora del servicio de transporte de pasajeros de personas en automóviles remises, a los fines de que no se produzca un perjuicio hacia ambas partes, preservando la armonía de los intereses de ambas;

Que las tarifas de precios aplicable al transporte de pasajeros en automóviles Remis en nuestra jurisdicción no ha sufrido modificación alguna a la par del incremento del costo de vida que se experimenta en la actualidad;

Que por pedido y por consenso unánime, de los titulares de las Agencias de Remises de nuestra jurisdicción, en relación al incremento de las tarifas de transporte de pasajeros en automóviles remises, y en atención de encontrarnos con una realidad que nos moviliza en el sentido de tutelar los intereses de los usuarios de este servicio, de las Agencias de Remises y de sus integrantes que prestan el servicio de transporte de pasajeros de personas en automóviles remises;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

*Eliana Alvarez*

ELIANA ALVAREZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Est. Juárez Celman  
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 10/02/2011 Hora 11:10

Firma

*A. A. A.*

*Miriam I. Gilabert*  
MIRIAM I. GILABERT  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Estación Juárez Celman



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Juan María Gutiérrez 210 - Barrio Norte  
Tel. 0351-4995782  
C.P. 5145 - Dpto. Colón - Córdoba

## ORDENANZA

**Art. 1 : FIJESE**, a partir de la sancion y promulgacion de la presente ordenanza, para a prestación del servicio de remis una **BAJADA DE BANDERA**, cuyo costo será de \$ 4,50, y el costo por Kilómetro será de \$ 2,50.-

La Tarjeta de Precios deberá ser exhibida en los locales de las Agencias y en cada una de las unidades afectada a la actividad, dejando sin efecto cualquier disposición en contrario y es la que se detalla a continuación :

Municipalidad de Estación Juárez Celman Tarjeta de Conversión de Transporte de Auto-Remises Tarjeta de Precios Única y Obligatoria. TARJETA DE PRECIOS					
Km.	Precio Unitario por Km.	Importe Total	Km.	Precio Unitario por Km.	Importe Total
	<b>Bajada de Bandera</b>	\$ 4,50.-	25	\$ 2,50.-	\$ 67,00
1	\$ 2,50.-	\$ 7,00	26	\$ 2,50.-	\$ 67,00
2	\$ 2,50.-	\$ 9,50	27	\$ 2,50.-	\$ 69,50
3	\$ 2,50.-	\$ 12,00	28	\$ 2,50.-	\$ 72,00
4	\$ 2,50.-	\$ 14,50	29	\$ 2,50.-	\$ 74,50
5	\$ 2,50.-	\$ 17,00	30	\$ 2,50.-	\$ 77,00
6	\$ 2,50.-	\$ 19,50	31	\$ 2,50.-	\$ 79,50
7	\$ 2,50.-	\$ 22,00	32	\$ 2,50.-	\$ 82,00
8	\$ 2,50.-	\$ 24,50	33	\$ 2,50.-	\$ 84,50
9	\$ 2,50.-	\$ 27,00	34	\$ 2,50.-	\$ 87,00
10	\$ 2,50.-	\$ 29,50	35	\$ 2,50.-	\$ 89,50
11	\$ 2,50.-	\$ 32,00	36	\$ 2,50.-	\$ 92,00
12	\$ 2,50.-	\$ 34,50	37	\$ 2,50.-	\$ 94,50
13	\$ 2,50.-	\$ 37,00	38	\$ 2,50.-	\$ 97,00
14	\$ 2,50.-	\$ 39,50	39	\$ 2,50.-	\$ 99,50
15	\$ 2,50.-	\$ 42,00	40	\$ 2,50.-	\$ 102,00
16	\$ 2,50.-	\$ 44,50	41	\$ 2,50.-	\$ 104,50
17	\$ 2,50.-	\$ 47,00	42	\$ 2,50.-	\$ 107,00
18	\$ 2,50.-	\$ 49,50	43	\$ 2,50.-	\$ 109,50
19	\$ 2,50.-	\$ 52,00	44	\$ 2,50.-	\$ 112,00



*Eliana Alvarez*

ELIANA ALVAREZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Est. Juárez Celman  
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 10/02/2017 Hora 11:10

Firma

*Araujo*

*Miriam I. Gilbert*  
MIRIAM I. GILBERT  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Estación Juárez Celman



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Juan María Gutiérrez 210 - Barrio Norte  
Tel. 0351-4995782  
C.P. 5145 - Dpto. Colón - Córdoba

20	\$ 2,50.-	\$ 54,50	45	\$ 2,50.-	\$ 114,50
21	\$ 2,50.-	\$ 57,00	46	\$ 2,50.-	\$ 117,00
22	\$ 2,50.-	\$ 59,50	47	\$ 2,50.-	\$ 119,50
23	\$ 2,50.-	\$ 62,00	48	\$ 2,50.-	\$ 122,00
24	\$ 2,50.-	\$ 64,50	49	\$ 2,50.-	\$ 124,50

Se incrementa \$ 2,50.- por cada Km de mas que no figure en la tabla

Se incrementa \$ 2,50.- por cada Km de mas que no figure en la tabla

Tiempo de Espera :  
Hasta 15´  
S/Cargo  
Después de 15´ hasta 30´ \$  
4,00  
Después de 30´ hasta 60´ \$  
8,00  
Mas de estas unidades de medida se cobra Proporcional

Capacidad Máxima de Transporte : 4 Personas por móvil

**Art. 2º : ELEVESE** copia de la presente Ordenanza a las Agencias de Remis habilitadas, existentes en nuestra localidad y al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

**Art. 3º : COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 6 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2012.-

*Eliana Alvarez*

ELIANA ALVAREZ  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Estación Juárez Celman



*Miriam I. Gilbert*  
MIRIAM I. GILBERT  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Estación Juárez Celman

Municipalidad de Est. Juárez Celmar  
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 10/02/2012 Hora 11.10

Firma *[Signature]*

MULGADA POR DEC.  
048/12 - A